



Expediente n.º: 2184/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. Proceso selección 2
Técnicos de Desarrollo Local mediante estabilización de empleo Temporal Ley 20/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
1796/2022	Oferta Empleo Publico	2022-0128	4 mayo 2022

Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Técnico de Desarrollo Local
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área/Escala/Subescala	Admón. General, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Sociales
Titulación exigible	Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado
N.º de vacantes	2
Funciones encomendadas	Las fijadas en RPT
Grupo	A2
Categoría	Técnico Medio de Gestion
Sistema selectivo	Concurso de Méritos
Retribución	Asimilada a funcionario
Jornada	Completa
Horario	Mañana
Retribuciones Complementarias	Las Fijadas en RPT

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Jefe de Personal	3/octubre /2022
Providencia de Alcaldía	3/octubre /2022
Informe de Secretaría	3/octubre /2022
Bases Generales de la Convocatoria	10/octubre /2022
Informe-Propuesta de Secretaría	13/octubre /2022
Informe de Fiscalización	13/octubre /2022

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de





Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la cantidad de 61.964,06 euros, a la que asciende la retribución correspondiente a las 2 plazas vacantes objeto de convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de las **2 plazas vacantes de Técnico de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes** en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

TERCERO. Convocar las pruebas de selección, comunicándolo a los miembros que van a formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

CUARTO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://olmedadelasfuentes.sedelectronica.es>] y en el *Tablón de Anuncios*.

QUINTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

SEXTO. Vista la comunicación de *los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal*], designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

SÉPTIMO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://olmedadelasfuentes.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

